



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6213/2019.-

ZAPALLAR, 23 DIC 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde” a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición 15 placas de carro de arrastre para stock de tesorería.

2º Que, mediante solicitud de pedido N.º 16/2019, el Tesorero Municipal solicitó a la Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., RUT 60.806.000-6**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3º Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 1 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.

4° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto de alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:

| PROCESO | PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO | | H/H ASOCIADAS AL PROCESO | VALOR H/H | MONTO TOTAL |
|---|--|---------------------|--------------------------|-----------|-------------|
| Elaboración de Especificaciones Técnicas | Profesional Unidad requirente | Tesorería Municipal | 9 | \$11.146 | \$100.314 |
| Elaboración de Bases Administrativas | Profesional Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones | | 9 | \$6.068 | \$54.612 |
| Generación de Decreto de Aprueba Bases | Director Unidad Requirente | Tesorería Municipal | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| | Director Administración y Finanzas | | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| | Director Jurídico | | 5 | \$20.208 | \$101.040 |
| | Director de Control | | 5 | \$20.208 | \$101.040 |
| | Secretario Municipal | | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| | Administrador Municipal | | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| Publicación de Bases | Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones | | 1 | \$6.068 | \$6.068 |
| Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc. | Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones | | 5 | \$6.068 | \$30.340 |
| | Profesional Unidad requirente | Tesorería Municipal | 3 | \$11.146 | \$33.438 |
| Preparación ofertas para evaluar | Profesional Unidad requirente | Tesorería Municipal | 9 | \$11.146 | \$100.314 |
| Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación | Director Unidad Requirente | Tesorería Municipal | 9 | \$20.208 | \$181.872 |
| | Director Administración y Finanzas | | 9 | \$20.208 | \$181.872 |
| | Secretario Municipal | | 9 | \$20.208 | \$181.872 |
| Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación | Profesional Dirección Jurídica | | 5 | \$11.146 | \$55.730 |
| | Director Jurídico | | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| | Director Unidad Requirente | Tesorería Municipal | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| | Director de Control | | 3 | \$20.208 | \$60.624 |
| | Secretario Municipal | | 1 | \$20.208 | \$20.208 |
| | Administradora Municipal | | 1 | \$20.208 | \$20.208 |



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

| | | | | |
|-----------------------------|---|----|---------|----------------------|
| Publicación de Adjudicación | Profesional Dirección Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones | 1 | \$6.068 | \$6.068 |
| | | 90 | | \$1.356.868.- |

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., RUT 60.806.000-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$145.835.- (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., RUT 60.806.000-6**, para las 15 placas de carro de arrastre, por un monto total de **\$145.835.- (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos)**, IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Director Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CIL / JUS

